

9

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ASISTIDA POR LA DRA. PERLA INÉS VELASCO ELIZONDO, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y APOYOS A LA EDUCACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZAC., EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. J. ARMANDO GARCÍA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. MA. DEL CARMEN BONILLA GONZÁLEZ, COMO SÍNDICO MUNICIPAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **CONSIDERANDOS:**

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 constituye el documento rector de las políticas públicas a seguir durante la presente administración gubernamental. Este ejercicio de planeación no está desligado de su contexto histórico, social, político y espacial; los objetivos, estrategias y líneas de acción aquí enunciadas se enmarcan en un modelo de planeación nacional que por décadas se ha caracterizado por ser de corte profundamente humanista y bajo una concepción de Estado republicano, caracterizado por ser representativo, democrático y federal.

II.- El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en su Eje Estratégico 3 Competitividad y Prosperidad señala que Zacatecas es una tierra con un importante potencial, tanto en capital humano, como en recursos naturales y ubicación geográfica que nos colocan frente a la obligación con nuestras generaciones presentes y futuras de Trabajar Diferente para revertir los rezagos históricos que mantienen a nuestra entidad y a su gente de manera constante frente a escenarios adversos.

III.- A lo largo de nuestra historia hemos dado muestras de que el trabajo todo lo vence, no obstante y pese a nuestras fortalezas seguimos padeciendo problemas endémicos que nos hacen replantearnos la manera en la que debemos afrontar los retos del desarrollo partiendo de una clara identificación de sus causas y consecuencias, y poniendo en el centro los derechos humanos.

IV.- La educación es la piedra angular de todo ámbito social o económico. Es el factor base para el progreso de toda sociedad. Contribuye a formar capacidades, desarrollar un espíritu crítico, fortalecer la cultura y generar individuos comprometidos con su entorno y solidarios con sus semejantes.



**II.1.-** Que el H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zac., tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 2º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas.

**II.2.-** Que el Ing. J. Armando García Ortiz, fue electo Presidente Municipal de Miguel Auza, Zac., para el periodo 2016-2018 y tomó protesta el día 15 de septiembre de 2016, y tiene las facultades suficientes para firmar el presente convenio.

**II.3.-** Que tiene interés en fomentar la educación en el municipio de Miguel Auza, Zac., por lo que está interesado en brindar su apoyo a los estudiantes de bajos recursos económicos y es su deseo colaborar con **"LA SECRETARÍA"** para el logro de tal objetivo.

**II.4.-** Que para efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en C. Constitución No. 1 Colonia centro de la Cabecera Municipal de Miguel Auza, Zac.

Conformes las partes con las declaraciones anteriores convienen en sujetar el presente instrumento a las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales las partes otorgarán becas a estudiantes del municipio de Miguel Auza, Zac., que comprueben ser personas de bajos recursos económicos y que además demuestren un aprovechamiento académico mínimo de 8.0 en una escala del 0 al 10 o similar para los niveles de primaria y secundaria de educación básica estatal.

**SEGUNDA.-** Para los casos de alumnos que estén por debajo del promedio solicitado y requieran el apoyo, **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a emitir un documento adicional a los tradicionalmente establecidos por la **SECRETARÍA**, en donde se demuestre la necesidad de la beca.

**TERCERA.-** Ambas partes se comprometen a otorgar 99 (noventa y nueve) becas, con un importe de \$ 59,400.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en el periodo de septiembre a diciembre de 2016, con una responsabilidad compartida del 50 % y 50 %; invariablemente, a favor de estudiantes originarios del municipio de Miguel Auza, Zac.

**CUARTA.-"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a depositar el 50 % que le corresponde, a la cuenta bancaria No. 00440000000000000000 operado en la institución bancaria **BANCO DE MEXICO**, con la **FINANZAS**, con la **CLABE INTERBANCARIA** No. 07191000000000000000.

ZACATECAS, sucursal

**QUINTA.-** Las becas serán otorgadas bajo la supervisión de **“LA SECRETARÍA”** y tendrán una duración de cuatro meses (de septiembre a diciembre de 2016) y podrán ser renovadas, o bien, otorgadas a candidatos nuevos, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida y **“EL AYUNTAMIENTO”** los proponga. En este sentido, **“LA SECRETARÍA”** se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los candidatos propuestos, en estricto apego a la normatividad del programa.

**SEXTA.-** Los expedientes deberán incluir los siguientes documentos, para efectos de trámite:

- a) Solicitud de la beca en el formato autorizado por **“LA SECRETARÍA”**.
- b) Copia del acta de nacimiento del solicitante.
- c) Constancia de estudios del ciclo escolar actual.
- d) Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior.
- e) Comprobante de ingresos del padre o tutor.
- f) Copia de la CURP en ampliación al 200%
- g) Copia de comprobante de domicilio
- h) Justificación del apoyo, en el caso de tener bajo promedio.

**SÉPTIMA.-** Los montos de la beca para 2016, serán los siguientes:

- Nivel básico. (primaria y secundaria) \$ 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**OCTAVA.-** **“EL AYUNTAMIENTO”** entregará a **“LA SECRETARÍA”** la relación de becarios, así como la totalidad de expedientes con cada uno de los documentos que integre cada solicitante, en estricto apego a la normatividad del Sistema Estatal de Becas.

**NOVENA.-** **“EL AYUNTAMIENTO”** propondrá el 50 % del total de becarios, y **“LA SECRETARÍA”** el 50 %, originarios del Municipio que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA.-** Las becas que se otorguen con el presente convenio, en ningún caso, podrán ser para alumnos: que cursen primer grado de primaria, de escuelas particulares, hijos de trabajadores de la **SECRETARÍA**, que tengan hermanos becados, que estudien en el CEEBARE, estudiantes de la escuela Normal Matías Ramos, o que cuenten con algún otro beneficio similar.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La vigencia del presente Convenio será del periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de diciembre de 2016.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El incumplimiento de cualquiera de las dos partes a los compromisos asumidos en el presente Convenio, dará por terminados los acuerdos del mismo, dando aviso por escrito una a la otra parte.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes reconocen que no tendrán ninguna relación de tipo laboral en relación al presente Instrumento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance, valor y consecuencias legales, lo firman por duplicado, al margen y al calce a los 15 días de septiembre de dos mil dieciséis.

Por "LA SECRETARÍA"

**DRA. GEMA ALEJANDRINA  
MERCADO SÁNCHEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Por "EL AYUNTAMIENTO"

**ING. J. ARMANDO GARCIA ORTIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**H. AYUNTAMIENTO  
2016 - 2018  
MIGUEL AUZA, ZAC**

**DRA. PERLA INÉS VELASCO  
ELIZONDO  
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y  
APOYOS A LA EDUCACIÓN.**

**LIC. MA. DEL CARMEN BONILLA  
GONZÁLEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE DICHO MUNICIPIO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**